



Resolución Gerencial Regional N° 0270 -2009-GORE-ICA/GRDS

Ica, **10 JUN. 2009**

VISTO, el Expediente Administrativo N° 04152 de fecha 25 de Mayo del 2009, que contiene la Solicitud de Desistimiento de Doña **PAULA BETTY CABRERA CHACALIAZA**, de su Recurso de Apelación Interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 813 del 23 de Abril del 2009, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 813 de fecha 23 de Abril del 2009, la Dirección Regional de Educación de Ica, resuelve declarar Fundada en Parte, las denuncias presentadas por las docentes Olga Lucia Roman Lovera, Paula Marlene Hernández Dávila, y Margarita Yrma Chavez del Castillo, por presuntas irregularidades cometidas durante el Proceso de Evaluación para Contrato de Auxiliar de Educación en la Institución Educativa Especial "Divino Niño Jesús" de la Urb. La Palma - Ica; Asimismo, Aprueba el Contrato por Servicios Personales de Doña **Olga Lucia Roman Lovera y de Doña Margarita Yrma Chavez del Castillo**; vigente desde la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del 2009.

Que, no conforme con lo determinado en la precitada Resolución, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 813 de fecha 23 de Abril del 2009, ante la Dirección Regional de Educación de Ica, con Registro N° 12951/2009, la misma que es elevado a este Gobierno Regional mediante Oficio N° 1940-2009-GORE-ICA-DRED/OSG de fecha 15 de Mayo del 2009, e ingresado mediante Registro N° 03870/2009, a efectos de avocarnos al conocimiento del presente procedimiento y resolver conforme a Ley.

Que, mediante Exp. Adm. b) de la referencia, la recurrente presenta solicitud de Desistimiento a su Recurso de Apelación de fecha 15 de Mayo del 2009, contra la Resolución Directoral Regional N° 813-2009, de la Dirección Regional de Educación de Ica, todo ello en sustento de lo preceptuado en el Art. 186° y siguientes de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", por tener legítimo interés y derecho.

Que, la recurrente conforme lo dispone el Art. 186° "Fin del Procedimiento" de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", antes de la conclusión del Recurso de Apelación, ha interpuesto mediante Exp. Adm. N° 03870/2009, presenta solicitud de Desistimiento al procedimiento de su recurso impugnativo de fecha 25 de Mayo del 2009, ante esta instancia administrativa.

Que, el Art. 186° y siguientes de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Dice: "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el Silencio Administrativo Positivo, el Silencio Administrativo Negativo en el caso al que se refiere el Inciso 4) del Art. 188°, el desestimiento (aplicable al caso que nos ocupa), la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable". Enmarcándose lo peticionado por la recurrente dentro de los alcances de la presente norma legal; por lo que resulta amparable lo solicitado por la recurrente.



ESTADO :

Estando al Informe Legal N° 505-2009-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° -2008-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de **DESISTIMIENTO**, del Recurso de Apelación, interpuesto por doña **PAULA BETTY CABRERA CHACALIAZA** contra la Resolución Directoral Regional N° 813 de fecha 23 de Abril del 2009

ARTICULO SEGUNDO.- Poner fin del Procedimiento Administrativo y Proceder a su Archivarmento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Ing Julio Cesar Tapia Silguera
GERENTE REGIONAL

